

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0.00 M/CTE
Registro Documentos	\$ 38.000.00 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 153.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 191.000.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.

La secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: CONJUNTO L URBANIZACION GRATAMIRA RESIDENCIAL
SANTA ANA PH.

DEMANDADO: ROSA CINEI HURTADO CASTRO.

RADICADO: 76001400302820200048800.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No.2274

Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código

76001400302820200048800
JVR

General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 191.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada ROSA CINEI HURTADO CASTRO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.- Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 213 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 DE DICIEMBRE DE 2023**

J.A.A.R

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria